

Autorizan a la SUNAT a transferir recursos a la Cuenta Principal del Tesoro Público

DECRETO LEY N° 25947

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT -, transferirá a la Cuenta Principal del Tesoro Público la suma de TREINTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30'000,000.00) con cargo a los saldos que mantiene por los ingresos percibidos provenientes del 2% de lo que recauda para el Tesoro Público.

Artículo 2°.- Los recursos transferidos, por aplicación del presente Decreto Ley, se orientarán a financiar los programas sociales en actual ejecución. La incorporación en el Presupuesto del Gobierno Central se efectuará al cierre del ejercicio 1992.

Asimismo, autorízase a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Tesoro Público a calendarizar y girar respectivamente los recursos a que se refiere el Artículo 1° del presente Decreto Ley.

Artículo 3°.- Déjanse en suspenso las disposiciones legales y administrativas que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto Ley.

Artículo 4°.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa-dós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLOÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
Encargado de la Cartera de Salud

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación

MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 11 de diciembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

CARLOS BOLOÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas